

# **DECLARA DE PRIORIDAD REGIONAL, LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE 2 BARCOS HOSPITAL PARA LA ATENCION A POBLACIONES EN LAS RIBERAS DE LOS RIOS DE PANDO**

**LEY Nº 2593 LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 2003 HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-**

**Declárase de prioridad regional, la construcción y equipamiento de dos (2) Barcos Hospital para la atención a poblaciones que se encuentran en las riberas de los ríos del Departamento de Pando. ARTICULO 2°.-**

**Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y la Prefectura, tramitar el financiamiento para la construcción de estos barcos. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes diciembre de dos mil tres años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Teodoro Valencia Espinoza, Fernando Rodríguez Calvo. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio Consistorial de la ciudad de Cobija - Pando, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil tres años. FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Fernando Antezana Aranibar.**